

EL BIEN PÚBLICO

Año XXVII. Núm. 7.525

EDICION DE LA MAÑANA

Mahon, Miércoles, 1.º de Junio de 1898

El pago de los giros en francos

Los comerciantes que adquieren artículos en el extranjero suelen aceptar giros en francos para el pago de sus compras. En las letras que á tal objeto se libran, acostumbra consignarse que el librador pagará al vencimiento «tantos» francos, al cambio del día.

Como habrán observado nuestros lectores en la lista de cotización, se obtiene mas barato en la actualidad la moneda extranjera en oro que en papel, de manera que cien esterlinas en una Casa de Cambio resultan á menos precio que compradas á un banquero en cheque. Por ejemplo, el día 18 del corriente mes, las libras esterlinas oro se cotizaban á 69 por 100, mientras las libras papel se vendieron á 47 pesetas una, á la vista, lo cual equivale á 88 por 100.

Se explica este fenómeno por las fluctuaciones rápidas de los cambios, que obligan al comprador de oro á precaverse de la posible baja que podría haber experimentado la moneda durante el plazo necesario para expedirla y situarla en el mercado internacional.

Los tenedores de letras pagaderas en francos al cambio del día, ante la diferencia de cambio entre la moneda efectiva y el papel, pretenden cobrar en pesetas, al cambio corriente, en vez de cobrar en francos reales y efectivos. En cambio los librados, que encuentran la moneda efectiva á mas bajo precio que el papel, se muestran dispuestos á pagar en francos metálicos.

Tal situación ha originado serias diferencias entre tenedores y librados, en el acto de verificar el pago del giro, amenazando aquéllos con protestar la letra, si no se les satisfacía el importe de lo misma en pesetas al cambio del día, y persistiendo éstos en satisfacer en francos moneda la cantidad á que ascendía el libramiento.

Como quiera que este curioso caso jurídico, al menos en esta forma concreta, no se ha ventilado en nuestros tribunales, que nosotros sepamos, y es de oportunidad, nos preguntamos: Cuando en la letra de cambio aparece consignado el pago en francos, ¿tiene derecho el deudor á realizar el pago en nuestro país, empleando la moneda de legal curso en Francia?

Dice el artículo 489 del Código de Comercio: Las letras de cambio deberán pagarse en la moneda que en las mismas se designe, y si la designación no fuese efectiva, en la equivalente, según el uso y costumbres en el mismo lugar del pago.

Se entiende por efectivo lo real y verdadero, en oposicion á lo quimérico y dudoso, de modo que en tanto la designación sea de una moneda que se pueda tener, está en su perfecto derecho el deudor al satisfacer la deuda en moneda de dicha clase si la posee.

Ahora, cuando se trata de monedas idea es ó desaparecidas, no hay mas remedio que acudir á la equivalente en el lugar del pago. Esto sucedería, por ejemplo, si á alguien se le ocurriera girar una letra en libras catalanas ó en duros mejicanos, cuya circulación está prohibida en España.

Todos los Códigos coinciden en este particular, reconociendo que el pago se hará en la moneda designada, á menos que se trate de monedas ideales, en cuyo caso se reducirán á monedas efectivas del país donde radique la letra.

Pueden darse dos casos: 1.º que en la letra se diga simplemente «en francos» efectivos, y 2.º que se diga en francos al cambio del día ó simplemente en francos.

Cuando en una letra se consigne la palabra efectivo, entonces indudablemente el deudor viene obligado á pagar en aquella exclusiva moneda, y no quedará estinguida la obligación en tanto no lo haya efectuado así.

Si falta dicha cláusula, entonces el pago puede verificarse en francos, y en el caso de que no pueda hacerse en la especie pactada, á tenor de las reglas de derecho, se acude á la moneda de curso legal en España equivalente al valor de la cantidad consignada en la letra, según la cotización del día del vencimiento.

Si en la letra aparece la cantidad en francos al cambio del día, surge una obligación alternativa que comprende el pago en francos efectivos ó en la moneda equivalente, sin que conste reservado al acreedor el derecho de elección. En este caso, según los mas sanos principios de derecho, la elección corresponde al deudor, siendo por lo tanto perfectamente licito pagar en francos moneda ó en pesetas al cambio del día.

Además, según el Código de Comercio, los contratos se ejecutarán y cumplirán de buena fe, sin restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo como los contratantes se obligaron al cumplimiento de la obligación. Puesto que en francos compraron y á pagar en francos se obligaron, no puede el acreedor exigirles el pago en pesetas, por el hecho de que las circunstancias hacen mas lucrativo el pago en esta moneda.

Esta es nuestra opinion sincera y meditada, que esponemos á los comerciantes, valga por lo que valiere.—F. R.

(«Diario de Barcelona», del 27 de Marzo último.)

UN HECHO DE VILLAAMIL

Ahora que la personalidad del ilustre marino comparte con el contralmirante Cervera la gloria de haber sabido burlar las dos escuadras norteamericanas encargadas de salirle al paso; ahora que la situación y movimientos

de nuestra escuadra en las aguas de Cuba tan poderosamente llama la atención, parécenos muy del caso referir un hecho que pone de relieve de una manera especial el carácter y temperamento del capitán de fragata don Fernando Villaamil.

Mandaba Villaamil el cliper «Nautilus», escuela de guardias marinas y haciendo el reglamentario viaje alrededor del mundo llegó á Melbourne, capital de la Australia.

Nuestros marinos en aquella ocasion, como en todas, fueron en extremo agasajados, no solo por el cónsul español, sino por la colonia extranjera, que ve siempre en la llegada de un barco de guerra, la presentación de un pedazo de territorio amigo que viene á aumentar los vínculos de buena amistad.

Y tanto mayores son estos halagos y obsequios, si el buque que llega es escuela de guardias marinas, pues entonces no solo se trata de la representación de una nacion amiga sino también la representación de su buena sociedad:

Cuando el «Nautilus» arribó á Melbourne, entre los muchos obsequios que se le prodigaron, consistió uno de ellos en una cacería en el interior de la isla, á la que fué invitado el comandante Villaamil.

Este, al disponerse á marchar á la cacería, entregó el mando del buque al segundo comandante, principalmente del mantenimiento de la disciplina, á cuyos preceptos rinde el señor Villaamil ferviente culto.

Al día siguiente de partir Villaamil para la cacería, cinco señores guardias marinas—cuyos nombres debemos reservar—pidieron permiso al segundo comandante para bajar á tierra y comer en compañía de unos amigos que los habían invitado.

El segundo de á bordo les concedió la venia, pero exigiéndoles que á las nueve de la noche estuvieran ya en el «Nautilus».

Partieron los guardias marinas, y bien sea por algún exceso disculpable en la juventud, bien por cualquier otra causa, lo cierto es que hasta las doce de la noche no estuvieron de vuelta en el «Nautilus».

Al presentarse al oficial de guardia, éste los envió á la cámara del comandante, quien después de amonestarles por la falta de obediencia, les impuso el castigo de pasarse una hora en las vergas como ejemplaridad de la pena. Validos sin duda los guardias marinas de lo ilustre de sus apellidos, de la influencia de sus respectivas familias, manifestaron al segundo que no estaban dispuestos á cumplir un castigo que, á su juicio, no sólo era mayor que el delito, sino poco decoroso para el boton de ancla.

Nada resolvió el segundo comandante, hasta que regresado Villaamil le entregó el mando y le dió cuenta de las novedades de á bordo.

Así que Villaamil se enteró de la falta cometida por los guardias marinas, les hizo llamar á su presencia, y en estas ó parecidas frases les habló de esta manera.

—Señores guardias marinas: bien saben ustedes que su comandante ha sido siempre amigo cariñoso para todos; pero todos saben también que la disciplina á bordo es la religion del marino.

Yo podria dispensarles cualquier falta cometida contra mí; pero el desacato al segundo comandante no puede pasar sin un fuerte correctivo.

Bien ó mal puesto el castigo, ha debido cumplirse sin dilacion.

La hora impuesta de castigo por él, es elevada por mí á tres horas.

Treinta minutos tienen para pensarlo; si se niegan á cumplir mis órdenes, serán ustedes juzgados por un Consejo de guerra verbal.

Pueden ustedes retirarse.»
Quince minutos despues se presentaba Villaamil en el puente del «Nautilus», vestido de uniforme, y mandaba tocar zafarrancho de combate.

Inmediatamente sonaron los pitos de los contramaestres, los oficiales se colocaron en sus puntos, la marinería se situó en los sitios designados de antemano, abriéronse los pañoles, preparáronse los cañones y proyectiles y todo se aprestó en el momento, como si un buque enemigo apareciera á la vista.

Diez minutos despues los cinco mencionados guardias marinas se presentaban en el puente y pedian permiso á Villaamil para subir á las vergas.

Tres horas estuvo el barco en pié de guerra, y tres horas justas estuvieron los guardias en las vergas.

Cuando pasado este tiempo bajaron los guardias marinas, los oficiales volvieron á la cámara de popa, los marineros se desparramaron por la cubierta, cerráronse los pañoles, y armas y municiones volvieron á su sitio, Villaamil llamó á su cámara á los guardias marinas y les dijo:

—He obrado como comandante de un buque de guerra; ahora como caballero estoy á la disposición de ustedes.

La contestacion fué al estrecharle entre sus brazos los cinco guardias marinos.

Desde entonces Villaamil cuenta entre sus mejores amigos á los cinco guardias marinas y á petición suya forman parte de los oficiales en la escuadrilla de torpederos.—UN MARINO.

LA GUERRA

Madrid 26.

En la sesion del Congreso, coutesando á una pregunta, el ministro de Marina ha manifestado que se propone dar gran impulso á la terminacion de los barcos que se están construyendo, aunque desgraciadamente y por cau-

sas ajenas á su voluntad no lo estarán tan pronto como él quisiera.

Ha añadido que mirará con especial cuidado todo cuanto afecta á los arsenales y demás asuntos relacionados con el departamento de Marina, aunque su principal atención está en la guerra en los actuales momentos.

Después ha sido tomada en consideración una proposición del señor Gasset, en virtud de la cual se autoriza al gobierno para que presente á las Cortes, una vez recibido el parte oficial del combate de Cavite, un proyecto de ley concediendo una pensión á la viuda é hijos del heroico comandante del crucero «Reina Cristina», D. Luis de Cádiz, fundándose en que el singular modo de distinguirse dicho jefe, merece una distinción singular también.

El señor Suarez Inclán ha pedido que se hiciera extensivo el mencionado proyecto de ley á todos los que puedan merecerlo.

Después ha hablado el señor Romero Robledo, quien ha pedido que se depuren las responsabilidades por el desastre de Cavite y que se explicara el método de guerra que se pretendió seguir, contestándole evasivamente el ministro de Marina.

Luego ha comenzado la discusión del presupuesto de Marina, que ha sido aprobado, después de haber pronunciado discursos en contra los señores Ojeda y Llorens.

El último ha dirigido graves cargos contra el personal del cuerpo general de la armada y la gestión de los ministros de Marina.

Por último, ha sido puesto á discusión el presupuesto de Gobernación.

—En el Consejo de Ministros que se ha celebrado hoy hemos oído que se había acordado dirigir una comunicación á las potencias, llamando la atención de las mismas sobre los siguientes puntos: Modo de realizar los bombardeos por la escuadra norte-americana; uso de la bandera española por los yankees en el ataque de Guantánamo y cortadura de los cables telegráficos internacionales.

—Con objeto de dar una satisfacción al señor Maura, se decía esta tarde en el salón de conferencias que el conflicto de la comisión de actas podría resolverse presentando mañana los dic-

támenes objeto de discusión y desechándolos el Congreso.

—Algunos de los votantes en favor de los candidatos adictos por Sahagun y Durango en la sesión que ayer celebró la comisión de actas, han firmado ya los correspondientes dictámenes; pero otros en cambio parece ser que no los suscribirán, retirando así de un modo implícito el voto que dieron.

Esto, en caso de confirmarse, dará lugar á que no se puedan presentar á la Cámara los dictámenes, porque ya no reunirán la mayoría absoluta de firmas que prescribe el reglamento.

—Los diputados de la mayoría que forman parte de la comisión de actas se han reunido esta tarde para cambiar impresiones sobre el incidente ocurrido ayer con el presidente de la misma señor Maura.

Después de hablar mucho, no se ha llegado á adoptar acuerdo alguno, esperándose que obtenga mejor resultado la conferencia que hoy debe celebrar el presidente del Consejo de Ministros con el señor Maura.

A última hora hemos oído decir á algunos amigos del señor Maura que éste no cederá hasta que la Cámara resuelva desear los dictámenes relativos á las actas de Sahagun y Durango.

—El señor Gamazo ha hecho á varias personas las siguientes manifestaciones: Que por su parte no creará conflicto al gobierno; que se reserva para la ocasión que juzgue oportuna el impuesto sobre la renta y otros proyectos económicos, y que, á su juicio, el señor Lopez Puigcerver lo que desea es abandonar la cartera de Hacienda, y por esta razón busca pretextos para llegar al fin referido.

Estas declaraciones del señor Gamazo han servido esta tarde de tema á todas las conversaciones en los círculos políticos y han afirmado la creencia de que la crisis es inevitable.

—Londres.—Telegrafian desde Roma al «Daily Mail», diciendo que España ha dirigido una Nota á las potencias, en la que se pide que protesten contra el bloqueo de la isla de Cuba, y que aquéllas han contestado que por ahora no piensan intervenir.

—Londres.—En varios telegramas de Copenhague y de Washington publicados hoy por los principales diarios in-

gleses se dice que, en vista de las grandes dificultades de la guerra, los norteamericanos trabajan para la adquisición de las Antillas danesas y han hecho proposiciones muy tentadoras al gobierno de Dinamarca, á fin de comprar las islas de Santo Tomás, Santa Cruz y San Juan.

Cotización oficial

Table with financial data including Madrid 31.-41., 4 por cien o Interior, Idem Exe.ior., Idem Amortizable, Billetes Hip. Cuba 86, etc.

Anuncios oficiales

SUSCRIPCION NACIONAL destinada al fomento de nuestra Marina y gastos de la guerra

Table listing names and amounts for the national subscription, including Don Fernando Montanari, Dona María Pablo, Don Vicente Montanari Uhler, etc.

Matadero

Procedencia y peso del ganado degollado durante los dias siguientes: Día 28.—1 buey, 416 kilos, Turra-ba del señor Salord (Alayor); 1 id., 277, Milá Vey; 1 id., 300, Totlluquet (Ciudadela); 1 id., 381, Bintenculet; 1 vaca, 200, Binietap, Casas Grosas (Villa Carlos); 1 ternera, 176, Malbu-ger Vey; 1 id., 118, Biniay Vey; 1 car-nero, 33, Milá Vey; 6 id., 69, Addaya (Mercadal); 11 id., 147, Terra Vea (Alayor); 4 id., 57, Terra-Nova (id.); 7 id., 92, vergel del señor Mir, y 1 id. y 1 cabra, 19, del primero de Son Picart

(Mercadal) y la última de Márcos del Lazareto.

Día 29.—1 ternero, 401, Binisefua del señor Moysi; 1 id., 245, Refal del id.; 9 carneros, 99, Terra Vea (Alayor); 3 id., 39, Terra Nova (id.), y 2 id., 31, Milá Nou.

Telegramas DE El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad)

Madrid 31.—2 t. LOTERIA 23129—100.000 pesetas 40528—50.000 » 8494—30.000 » 10377—15.000 » 8421—8.000 »

Table with lottery results: Con 1.000 pesetas 33022 15563 18937 39660 26457 0514 25609 29946 5737 11701 28519 30080 4118 16768 29192 13810 35481 24782 639 17105 7002 41248 10342 5960 43216 42972 34135 26861 11326 32119 48361 49837 27505 41161 109591 22253 42519 37396 41304 47227 31800 36456 3778 13288 20116

Madrid 31.—10 n.

Un telegrama oficial de la Habana, comunica que frente Santiago de Cuba se ven doce buques mas un aviso yankees, y frente la Habana cinco de combate.

En Hong-Kong corre el falso rumor que los españoles han ofrecido 25.000 duros por la cabeza de Aguinaldo.

El general Weyler ha llegado á Santander, siendo ovacionado por el pueblo.

Telegrama de «La Maritima», Palma 1.—7 m. «Ciudad de Mahon» fondeado, felizmente á las cinco y media.—Cabot.

SECCION DE ANUNCIOS

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Table listing furniture items and prices: Camas de nogal talladas con somier para matrimonio 20 duros, Camas torneadas blancas ó negras con somier para matrimonio 14 », Camas id. id. id. id. 6 palmos 13 », Camas id. id. id. id. 5 id. 11 », Camas id. id. id. id. 5 id. 6 », Camas de hierro para matrimonio con somier 9 », Camas id. con somier 6 palmos 7 », Camas id. id. 5 id. 6 », Camas id. con barandas para niño y somier 4 palmos 5 1/2 », Cunas id. id. id. 3 »

En camas de nogal hay varios estilos clase muy lujosa para matrimonio á precios muy reducidos.

ALMACEN DE MUEBLES

J. SINTES MERCADAL

PLAZA PRÍNCIPE, 6 MAHON

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES A PRIMA FIJA

Esencialmente española y única que tiene su direccion general en Barcelona, establecida en el domicilio de su propiedad, Dormitorio de San Francisco, 5, principal, Barcelona

Capital y reservas: TREINTA MILLONES Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Cortes, Abogado y propietario.

Esta Compañia cuenta por sí sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que las demás de su clase reunidas.

SINIESTROS PAGADOS HASTA 31 DICIEMBRE 1896 4.413 por valor de pesetas 5.803.943'11

CAPITALES ASEGURADOS EN 31 DICIEMBRE 1896 Pesetas 550.741.848'06

Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernández, Agente en Menorca: D. Juan Hernández Tasso.

Arreatación: S. HARRIS Imprenta de M. Parpal.—Bastion, 39.